

Tratamiento de las reservas materiales en los depositarios responsabilizados

Treatment of material reserves in the responsible depositories

Jorge Reyes Estévez^{1*} <https://orcid.org/0000-0003-0619-6465>

¹Empresa Comercializadora y Distribuidora de Medicamentos (EMCOMED). OSDE BioCubaFarma. La Habana, Cuba.

*Autor para la correspondencia: yreyese@infomed.sld.cu

RESUMEN

Las reservas materiales están constituidas por el conjunto de bienes que se acumulan desde tiempos de paz para garantizar, durante situaciones excepcionales, la vida de la población, mantener y elevar la capacidad de resistencia del país, asegurar la realización de las acciones combativas, mantener la seguridad y el orden interior y continuar la actividad económico productiva. El objetivo del artículo es describir aspectos significativos de los procesos y el marco legal que amparan el tratamiento de las Reservas Materiales en los depositarios responsabilizados. Se realizó una revisión documental clásica de los procesos y el marco legal del tratamiento de las Reservas Materiales en empresas y entidades presupuestadas cubanas, enfatizando en las del Sistema Nacional de Salud, que recuperó información para caracterizarlos. El desarrollo del trabajo fue estructurado en tres secciones.

Palabras clave: reservas materiales; gestión de inventarios; reserva estatal; reserva movilizativa, Sistema Nacional de Salud.

ABSTRACT

The material reserves are constituted by the set of accumulated goods since peacetime to guarantee in exceptional condition the population lifetime, to maintain and increase the resistance capacity of the country, to ensure the

implementation of the combative actions, to maintain security and internal order and continue economic and productive activity.

The objective of this paper is to describe significant aspects of the processes and the legal framework that cover the treatment of the Reserves Materials in the responsible depositories. A classic documentary review of the processes was conducted and the legal framework of the treatment of Material Reserves in Cuban companies and entities with a budget, emphasizing those of the National Health System, which recovered information to characterize them. The development of the work was structured in three sections.

Keywords: material reserves; inventory management; reserve State; mobilization reserve, National Health System.

Recibido: 18/05/2020

Aceptado: 17/06/2020

Introducción

El proceso de globalización económica impone nuevos retos a las empresas y entidades presupuestadas, demandando de ellas cambios radicales en la estructura, la estrategia y formas de hacer, con la intención de presentar al mercado además de un producto de excelente calidad, un servicio eficiente, que satisfaga las expectativas y exigencias de los clientes.

Cuba está inmersa en cambios que buscan incrementos de eficiencia y productividad, entre los más significativos ejemplos se pueden citar los Lineamientos de la Política Económica y Social aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba y la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista.⁽¹⁾ Estos documentos abogan por el mejoramiento de la Empresa Estatal Socialista y por el incremento de la eficiencia en las cadenas productivas.

En la etapa actual, el país ha emprendido un proceso de transformaciones de su economía, para sentar las bases del desarrollo económico que permita coronar la sociedad socialista a que se aspira. Este proceso se desarrolla en el marco de una

crisis económica, financiera, alimentaria, energética y ambiental a nivel internacional; en un entorno cada vez más globalizado y salvando los escollos del bloqueo impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.⁽²⁾

La gestión de los inventarios, ha sido objeto de estudio de la ciencia de la Investigación de Operaciones,⁽³⁾ con la intención de optimizar el costo de esta actividad. Sin embargo, en los últimos tiempos ha comenzado a imponerse en la gestión empresarial el concepto de “*cadena de suministro*”,⁽⁴⁾ que consiste en las relaciones de colaboración entre un grupo de entidades independientes, dada la necesidad de satisfacer la demanda de determinados productos o servicios que tienen sus clientes. La satisfacción de las necesidades del cliente final se logra mediante los flujos material, de información y financiero, que se establecen a través de la cadena desde los proveedores originales hasta el último consumidor, requiriendo esto de un determinado nivel de cooperación e integración entre los participantes en la cadena.⁽⁵⁾

La gestión de inventarios, al formar parte del Activo Circulante de toda Organización, constituye una de las alternativas económicamente más factibles en el esfuerzo por reducir los costos y mejorar la eficiencia económica, reconociendo en ella uno de los instrumentos idóneos para racionalizar los activos inmovilizados y acelerar su rotación.⁽⁶⁾

Al término “*inventarios*” se le ha dado tradicionalmente dos significados: desde el punto de vista jurídico es el acto de enumeración o conteo de las unidades físicas de los activos que dispone una entidad o establecimiento; desde el punto de vista contable tiene una connotación distinta, representa los recursos materiales que dispone una entidad para consumir en el proceso productivo o para comercializar. De aquí se pueden distinguir los inventarios de las entidades dedicadas a la comercialización de otras dedicadas al proceso productivo. En el inventario de las primeras se incluyen las mercancías con destino a la venta; por su parte en las empresas productoras se incluyen las materias primas para insumir en el proceso productivo, los productos en proceso en la fecha de los estados financieros, valorados al costo incorporado, y los productos terminados con destino a las ventas o al insumo.

Por otro lado, el subsistema de inventarios establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios de Cuba, tiene su denominación en las empresas como inventarios de medios de rotación y en las unidades presupuestadas como inventarios de medios materiales.

Los inventarios requieren la mayor atención por parte de la profesión contable, pues representa uno de los activos más importantes y de mayor peso específico en muchas entidades, además, constituye la mayor parte de las fuentes de ingresos tanto de las empresas comerciales como industriales, de modo que influye significativamente en el resultado de un período y en la situación financiera de una empresa. El trabajo contable que demanda el control de los inventarios es considerable debido al volumen de unidades físicas que lo componen, al valor que estos representan, y a su elevado movimiento por intervenir en gran parte de las actividades de las empresas.⁽⁷⁾

Las Reservas Materiales constituyen Inventarios, por lo que en su contabilización se debe cumplir estrictamente lo establecido en las resoluciones que a los efectos de su registro y control dicta el Ministerio de Finanzas y Precios. En las entidades cubanas depositarias de las Reservas Materiales, junto a los inventarios corrientes, están ubicados los productos que forman parte de las nomenclaturas de las Reservas Materiales, que tienen un tratamiento especial y diferenciado. La mayoría de las entidades económicas del Sistema Nacional de Salud está integrada por Unidades Presupuestadas, que constituyen depositarios responsabilizados.

El presente trabajo tuvo como objetivo describir aspectos significativos de los procesos y el marco legal que ampara el tratamiento de las Reservas Materiales en las entidades depositarias responsabilizadas.

Desarrollo

Se realizó una revisión documental clásica de los procesos y el marco legal del tratamiento de las Reservas Materiales en las empresas y entidades presupuestadas cubanas, enfatizando en las del Sistema Nacional de Salud, que recuperó información para caracterizarlos.

Por la naturaleza del tema, se utilizaron las palabras claves definidas en esta investigación para realizar la búsqueda y selección de las disposiciones reglamentarias vigentes disponibles en Internet, fundamentalmente en sitios oficiales del gobierno cubano, repositorios de universidades cubanas y SciELO. Se analizó de forma crítica el material seleccionado y a partir de esta información y a criterio del autor, se sustentaron de manera teórica los factores que componen la estructura del trabajo al considerar las siguientes secciones: caracterización de las reservas materiales en Cuba y basamento legal sobre las que se sustentan, control de los inventarios en los depositarios responsabilizadas del Sistema Nacional de Salud y formas de empleo de las reservas materiales en Cuba.

El 2 de julio de 2005 por el Decreto-Ley 238 se declara el Instituto Nacional de Reservas Estatales (INRE) como Organismo de la Administración Central del Estado (OACE) encargado de dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el Gobierno en cuanto a las Reservas Estatales y control de las Movilizativas, subordinado al Comandante en Jefe y controlado por el General de Ejército Raúl Castro Ruz, garantizándose el control y estado de las reservas. Posteriormente el 2 de mayo de 2008, se aprueba el Decreto-Ley 258, donde se declara el cese del INRE como OACE, y con la misma denominación se adscribe el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, continuando con las obligaciones y derechos que tenía con anterioridad.

En la actualidad en Cuba, se mantienen los principios y fundamentos de la creación y fomentación de las Reservas Materiales teniendo en cuenta la amenaza siempre latente de una posible agresión por el Gobierno de los Estados Unidos y el genocida Bloqueo Económico implantado por esta potencia, hace más de cinco décadas, constituyendo una de las estrategias fundamentales para su confrontación.

Las apetencias de dominar a Cuba por los Estados Unidos de Norteamérica tienen raíces históricas, aspecto que tuvo su manifestación desde su constitución como nación, pero con el triunfo de la Revolución Cubana, al no poder conseguir sus objetivos, han empleado todas sus potencialidades para destruir el proceso que

se lo impide y sus actores principales, que son sus dirigentes y el pueblo, los cuales constituyen su sostén.

Lo anterior, ha conllevado a que el país como respuesta a estas formas de agresión empleadas por el enemigo lleve a cabo la preparación integral del pueblo para contrarrestarlas; lo cual se ha logrado mediante la preparación de la defensa, y esta incluye la preparación del territorio como teatro de operaciones militares, la preparación del personal y la preparación de la actividad económico social en interés de la defensa.⁽⁸⁾

La preparación de la economía para la defensa consiste en la ejecución de un conjunto de medidas organizativas, movilizativas, económicas, financieras, técnico-materiales de defensa civil y de creación de reservas necesarias para garantizar desde tiempo de paz el cumplimiento de los planes de producción y servicios establecidos para situaciones excepcionales.⁽⁹⁾

Según el glosario del Sitio WEB de la Defensa de la República de Cuba,⁽¹⁰⁾ las situaciones excepcionales *“constituyen estados de ese carácter que se establecen, de forma temporal, en todo el territorio nacional o en una parte de él, en interés de garantizar la defensa nacional o proteger a la población y a la economía en caso o ante la inminencia de una agresión militar, de desastres naturales, otros tipos de catástrofes u otras circunstancias que, por su naturaleza, proporción o entidad afecten el orden interior, la seguridad del país o la estabilidad del Estado”*.

En correspondencia con la Constitución de la República de Cuba y la Ley No. 75 de la Defensa Nacional, pueden declararse las situaciones excepcionales siguientes:

- a) el estado de guerra o la guerra;
- b) la movilización general y
- c) el estado de emergencia.

El estado de emergencia tal y como se expresa en la Constitución, se declara en caso o ante la inminencia de desastres naturales o catástrofes u otras circunstancias que por su naturaleza, proporción o entidad afecten el orden

interior, la seguridad del país o la estabilidad del Estado, en todo el territorio nacional o en una parte de él.⁽¹¹⁾

En el Artículo 122 de la Ley No. 75 de la Defensa Nacional, se especifica que *“las Reservas Materiales están constituidas por el conjunto de bienes que se acumulan desde tiempo de paz para garantizar, durante las situaciones excepcionales, la vida de la población, mantener y elevar la capacidad de resistencia del país, asegurar la realización de las acciones combativas, mantener la seguridad y el orden interior y continuar la actividad económico-productiva”*.

Según el Artículo 2 del Reglamento del Sistema de Reservas Materiales, *“El Estado cubano dispone la creación de las Reservas Materiales para garantizar el desarrollo y normal funcionamiento de la economía, así como durante las situaciones excepcionales, la vida de la población, mantener y elevar la capacidad de resistencia del país, asegurar la realización de las acciones combativas, mantener la seguridad y el orden interior, prevenir y restablecer las consecuencias derivadas de desastres y continuar la actividad económico-productiva.”*

De acuerdo con su destino las Reservas Materiales se integran por:

- Reservas Estatales.
- Reservas Intocables para la Defensa, las que están integradas a su vez por:
- Reservas Movilizativas.
- Reservas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR).

Las Reservas Materiales son las únicas legalmente aprobadas, no pueden existir otras reservas, salvo inventarios mínimos operacionales en las empresas y entidades, que garanticen la continuidad de la producción y los servicios.⁽¹²⁾

Según se expresa en los Capítulos II, III y V del Reglamento del Sistema de Reservas Materiales, *“la Reserva Movilизativa constituye el conjunto de recursos materiales acumulados por los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales con el objetivo de asegurar la continuidad de la producción y los servicios y la satisfacción de las demandas territoriales de la lucha armada y la economía, las necesidades de la población, además de las que*

aseguren el cumplimiento de misiones de la Seguridad del Estado y el Orden Interior durante el estado de Guerra o la Guerra”. Mientras que la Reserva Estatal “se compone por recursos que son acumuladas por los organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales con el objetivo de garantizar el desarrollo y normal funcionamiento de la economía nacional; atenuar dificultades imprevistas como consecuencia de desastres naturales u otros tipos de catástrofes; y fortalecer la capacidad defensiva del país”.

Como se refleja en el Art. 40 Cap. II del Reglamento del Sistema de Reservas Materiales, en las nomenclaturas de las Reservas Estatales se incluyen los recursos materiales más importantes e imprescindibles para la actividad económica, para prevenir y restablecer las consecuencias derivadas de desastres, fortalecer la capacidad defensiva del país y brindar ayuda internacionalista, abarcando entre otros los siguientes:

- a) Combustibles y lubricantes.
- b) Alimentos.
- c) Medicamentos e instrumental médico, reactivo y material gastable.
- d) Productos químicos.
- e) Metales.
- f) Materiales de construcción.
- g) Equipos y ferretería.
- h) Vestuario, calzado y colchones.
- i) Productos de aseo personal.
- j) Efectos electrodomésticos, equipos, transporte.
- k) Otros productos.

El INRE es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la Reserva Estatal y el control de la Movilizativa. El Ministerio de Economía y Planificación (MEP), de conjunto con el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (MINFAR), dirige y orienta la creación y mantenimiento de las Reservas Movilizativas, con la participación de los demás organismos de la administración central del estado y los consejos de la

administración provinciales y municipales, en los límites de sus respectivas competencias.

Por otro lado, la Reserva de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) es creada por la propia institución, la cual determina su designación, composición, escalonamiento, normas, ubicación y facultades para su empleo, sobre la base de las necesidades de la lucha armada y en correspondencia con las misiones planteadas a las unidades regulares y a las Milicias de Tropas Territoriales.

La ubicación de productos de las Reservas Materiales en depósitos de las entidades depositarias responsabilizadas, responde a la necesidad de “*garantizar su planificación, acumulación, almacenamiento, rotación, mantenimiento, conservación, integridad física, calidad y control*”, lo que se hace constar en los contratos de depósito que suscribe con el INRE y en las actas de constitución de las Reservas Movilizativas. El caso de las Reservas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, se ubica de acuerdo a las decisiones del MINFAR.⁽¹³⁾

Estos productos se almacenan separados de los inventarios corrientes, bajo el principio básico del máximo aprovechamiento de las capacidades instaladas; se agrupan de acuerdo con el carácter homogéneo de los recursos acumulados, manteniendo juntos y unidos los productos de igual calidad y composición. Cuando, por las características del almacenamiento estas no puedan separarse, deben estar claramente registradas. Todas las Reservas Materiales deben estar identificadas como tal en las tarjetas de inventario, estiba y submayores.⁽¹⁴⁾

Los volúmenes de productos a acumular, están determinados por las necesidades, las capacidades de almacenamiento, los plazos de conservación de los productos y las posibilidades de rotación de acuerdo con los niveles de consumo y comercialización.⁽¹⁵⁾

Para mantener la calidad de los productos acumulados se elabora un plan de rotación, considerando el plazo de conservación de los mismos; se depositan en las Reservas los productos nuevos y se utilizan los que estaban en depósito; garantizando siempre que los nuevos productos deben ser de igual calidad o superior. Para determinar el plazo de conservación y rotación de los productos, se tiene en cuenta que, al cumplirse dos tercios del tiempo de conservación o vida útil, se procede a la comercialización o consumo del producto. Los

depositarios responsabilizados de las Reservas Materiales deben poseer los certificados de calidad de los productos, así como ejecutar los análisis periódicos de calidad de los productos que lo requieran.⁽¹⁶⁾

En el caso de que, al cumplirse el plazo de rotación de los productos almacenados en la Reserva Material, estos no puedan ser rotados por dificultades en la importación o producción, se solicita con no menos de un mes de antelación a la fecha en que deben ser rotados, al INRE, la autorización para su consumo, mediante el cambio de ubicación o la rotación anticipada de los mismos, en evitación de que pierdan la calidad para ser consumidos. Las entidades depositarias de grandes y variados volúmenes de alimentos y medicamentos elaboran el Plan de Rotación de estas Reservas, en el que se planifica la rotación de cada producto y realizan un chequeo sistemático del tiempo de almacenamiento y la calidad de estos.⁽¹⁷⁾

Las entidades depositarias están obligadas a cumplir las normas de registro contable y a mantener los submayores de inventarios y tarjetas de estiba de cada producto, debidamente acuñadas y firmadas por el responsable del área de contabilidad de la entidad.

Las normativas establecidas en cuanto a la calidad y normas de almacenamiento de las Reservas Materiales, se consignan en el contrato de depósito de Reservas Estatales o Acta de Constitución de Reservas Movilizativas, según corresponda.

Control de los inventarios en los depositarios responsabilizados del Sistema Nacional de Salud

Teniendo como base fundamental que el MINSAP desarrolla sus servicios en un esquema presupuestado, su propósito esencial se sustenta en la optimización del gasto de recursos mediante el perfeccionamiento de la administración y todo ello en un ambiente adecuado de control. La máxima autoridad de una entidad y su Consejo de Dirección deben desarrollar las tareas de implementación para lograr que cada área de responsabilidad y de trabajo, de forma colectiva, logre el ambiente de control.

En Cuba, existen disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Finanzas y Precios que reglamentan las actividades de control tendientes a minimizar o

eliminar los riesgos asociados a todos los inventarios, dentro de las que se encuentran las siguientes:

- Cumplir lo establecido sobre la recepción a ciegas donde la persona del almacén debe contar, medir y pesar todos los productos recibidos, sin tener acceso al documento del suministrador.
- El personal de los almacenes debe tener firmado el “Acta de Responsabilidad Material” de acuerdo con lo establecido y que en caso de faltantes se aplica lo consignado en dicha regulación
- Los almacenes tienen que ofrecer seguridad y encontrarse limpios y ordenados.
- Los Submayores de Inventario del Área contable deben estar actualizados, cumpliendo el principio de registro oportuno de los hechos económicos.
- Las Tarjetas de Estiba tienen que estar actualizadas y colocadas junto a los productos almacenados o en lugar próximo a los que se encuentren a la intemperie o destilen sustancias que deterioren las mismas.
- El almacén tiene que informar las existencias de cada producto en todos los modelos de entradas y salidas, después de anotados estos movimientos dichas existencias tienen que cotejarse diariamente con las de los Submayores de Inventario, localizándose inmediatamente las diferencias.
- Cuando el programa automatizado contable y el del Control de Inventarios no estén integrados, se ejecutará el Cuadre Diario en Valores por el Área de Contabilidad y el almacén.
- El personal del almacén no puede tener acceso a los registros contables, ni a los Submayores de Control de Inventarios del área contable.
- El Área Contable tiene que revisar los precios y cálculos de los productos recepcionados, etc.⁽¹⁸⁾

Las operaciones vinculadas a los Medios Materiales se ejecutan a través de los almacenes e instalaciones destinadas a esta función. El almacén es el área dedicada a la recepción, almacenamiento y conservación de los productos, útiles, materias primas, medicamentos, víveres, efectos médicos y similares, así como

de otros materiales e insumos y cumple la función de viabilizar el depósito y conservación de dichos recursos y su entrega a las diferentes estructuras de la entidad.

Los almacenes deben cumplir una serie de requisitos para lograr la preservación física de las existencias, la seguridad de los productos contra robos, incendios, lluvias o cualquier elemento que los deteriore, garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de almacenamiento y estar organizado según los procedimientos de rotación de lotes y fecha de vencimiento, cuando se trate de productos que así lo requieran.

El Ministerio de Finanzas y Precios mediante su Resolución 447⁽¹⁹⁾ del 1 de octubre de 2014, que puso en vigor la Norma Especifica de Contabilidad No. 2 “Reservas Materiales” (NEC-2) Modificación 1, la que se integra a la Sección II del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, establece el reconocimiento de las Reservas Movilizativa y Estatal.

En el caso de la Reserva Movilizativa refleja que: “Las Entidades que están obligadas a custodiar estas reservas, reconocerán en sus registros contables el valor de los inventarios traspasados por el Instituto Nacional de la Reserva Estatal (INRE), por la información refrendada en documentos que avalen la conciliación entre ambas Entidades, previo conteo físico.

Los precios a utilizar en el caso de los inventarios adquiridos, será el de adquisición y en el caso de los resultantes de producciones propias, será el costo unitario de producción.

Para la contabilización del monto de estas reservas se habilita la subcuenta 98-Reserva, dentro de las cuentas de inventarios correspondientes, (ejemplo: Materias Primas, Combustibles, Alimentos, Medicamentos y Materiales Afines, y otros).

El incremento de activos se tratará como un incremento de la Inversión Estatal. Es decir, se contabilizará en la cuenta de inventario correspondiente teniendo como contrapartida la cuenta 600-Inversión Estatal, subcuenta 200.

El justificante del alta de los inventarios traspasados a las Entidades será la documentación firmada en la conciliación efectuada entre el INRE y la Entidad,

la cual deberá incluir todos los datos necesarios para el adecuado control físico, administrativo y contable, entre ellos, el precio unitario de los productos.

Los gastos de transportación, almacenaje, conservación, rotación, protección y control, así como cualquier otro gasto relacionado directamente con el cuidado y mantenimiento de estos inventarios no formarán parte del valor de los inventarios y se registrarán como gasto de la Entidad en el momento en que se incurra en ellos.

Cuando la Entidad efectúa la rotación de los inventarios que constituyen la Reserva Movilizativa y los precios de los nuevos productos difieran de los anteriores, deberá realizar el ajuste en sus registros contables, actualizando el valor en la cuenta de inventarios correspondiente.”

En el caso de la Reserva Estatal refleja que: “La Entidad depositaria de la reserva estatal, al facturar reconocerá un derecho de cobro al INRE por el monto total del importe de los inventarios adquiridos para formar parte de esta reserva.

Las Entidades que actúen como depositarios responsabilizados de la custodia de las reservas estatales, deberán habilitar la cuenta de orden 085 - Reservas Estatales, con subcuentas que correspondan a cada tipo de inventario, en las cuales se registren estos inventarios de forma diferenciada a los inventarios propios de la Entidad.

Estos inventarios serán controlados en la misma forma que los inventarios de la Entidad aplicándosele a la conservación y custodia de los mismos las mismas normas establecidas para los inventarios de la Entidad.

Los gastos de transportación y almacenaje, en que incurran las Entidades depositarias de estas reservas no constituirán gastos de la Entidad y correrán a cargo del INRE. De igual forma, las pérdidas o mermas naturales que estén debidamente certificadas, no afectarán el resultado de la Entidad depositaria.

Cuando la rotación del inventario inicial se realice por otro inventario con precio mayor, la Entidad depositaria facturará la diferencia al INRE y actualizará las cuentas de orden en las cuales están registrados contablemente los mismos.

En los casos en que el valor de los inventarios adquiridos para sustituir los que inicialmente constituían la reserva sea inferior, la Entidad depositaria debe reconocer una obligación de pago con el INRE por el total de la diferencia.

En caso de faltantes, deterioro, o sustracción de las Reservas Materiales, la Entidad depositaria deberá proceder de acuerdo con las disposiciones vigentes. No se revelará, de manera diferenciada, información alguna sobre estos inventarios en el Estado de Situación o Balance General de las Entidades. Se establece el uso del Modelo “SC-2-17 Movimiento de Reserva Movilizativa”, que se describe en el Capítulo V - Modelos y Anexos de este Manual.”

Formas para el empleo de las Reservas Materiales

Según se establece en los Artículos 22 al 33 del Capítulo I Generalidades, del Reglamento del Sistema de Reservas Materiales), las formas son las siguientes:

- *Cambio de Ubicación:* Consiste en el traspaso de su disponibilidad territorialmente, sin afectarse su cantidad, surtido y calidad.

Puede realizarse con los objetivos o por los motivos siguientes:

- a) Dar la posibilidad a la economía de contar de inmediato con determinados recursos materiales en un territorio, sin necesidad de trasladarlos desde otro punto, previendo o no su posterior retorno.
- b) Lograr una mejor distribución territorial de las Reservas Materiales.
- c) Por cambios estructurales, de disponibilidad en las capacidades de almacenamiento o por modificaciones en los procesos tecnológicos u otras causas que modifiquen su demanda territorial.

Los cambios de ubicación pueden tener carácter definitivo o temporal, lo cual se especifica en los documentos que los autorizan.

En los cambios de ubicación autorizados, para dar la posibilidad a la economía de contar de inmediato con determinados recursos materiales en un territorio, sin necesidad de trasladarlos desde otro punto, los solicitantes están obligados a pagar un gravamen en productos no menor del 1 % del volumen total de estos.

- *Rotación Anticipada:* Es la autorización a consumir productos acumulados, en caso en que los recursos con los que son repuestos se encuentren en los

puertos, o en proceso de producción y los plazos de reposición no deben exceder los 10 días. Las devoluciones de las rotaciones anticipadas no deben exceder de un plazo de 10 días y no se aprueban solicitudes de prórrogas.

- *Préstamo*: Consiste en la entrega, sujeta a devolución de los productos acumulados, con el compromiso del solicitante de su devolución en un plazo determinado, que no exceda al que demora su producción o adquisición y traslado al país, y se aplica un gravamen por el mismo.

Los préstamos pueden ser planificados o imprevistos, estos últimos para resolver problemas que puedan afectar el desenvolvimiento de la economía.

Las solicitudes de préstamos reflejan las causas que la originan, el producto y la cantidad solicitada y el plazo en que se restablecen a la Reserva.

El Préstamo se realiza bajo las condiciones siguientes:

- a) La obligatoria devolución, por parte del prestatario, en la fecha y términos aprobados, de los productos recibidos en igual cantidad y surtido y con la misma calidad o superior.
 - b) La obligación del prestatario de entregar el importe en moneda nacional de los productos recibidos en calidad de préstamo.
 - c) La obligación del prestatario de entregar la cuantía del gravamen con productos del mismo tipo y calidad que el prestado. El gravamen puede ascender hasta el 10 % del volumen total de los recursos prestados, pudiendo elevarse por incumplimiento de los plazos de devolución fijados, hasta en un 2 % adicional.
 - d) La obligación del prestamista de reintegrar al prestatario el importe en moneda nacional de los productos prestados, más el gravamen, al efectuarse su devolución, considerando al hacerlo las fluctuaciones de precios que puedan existir.
- *Comercialización de la Reserva (Liberación)*: Es la comercialización de los productos acumulados, debido a modificaciones en las nomenclaturas o

necesidad de mejorar la calidad de estos. La comercialización puede realizarse como factor regulador de precios en el mercado.

La acumulación de Reservas Estatales se realiza, destinando no menos del 1 % de las producciones nacionales y de las importaciones que realiza el país, en las nomenclaturas seleccionadas.

La cuantía y volumen de los préstamos, cambios de ubicación, rotaciones anticipadas y asignaciones de las Reservas Estatales que se aprueben, no pueden comprometer su capacidad de respuesta. Se deben mantener niveles de reservas en calidad de intocables que permitan cubrir las necesidades del país hasta su reaprovisionamiento.

En las nomenclaturas de las Reservas Movilizativas se incluyen los recursos fundamentales e imprescindibles para cumplir las actividades de producción y servicios de las entidades en la guerra y, aquellos que se determinen, para satisfacer las demandas para la defensa.

Las Reservas Movilizativas se planifican y acumulan desde tiempo de paz, sobre la base de no menos del 1 % de los suministros planificados para el cumplimiento del plan de producción de bienes y servicios corriente, y hasta cubrir el 100 % de las necesidades calculadas en estas reservas.

En el caso de aquellas nomenclaturas que son definidas por el Ministerio de Economía y Planificación para satisfacer demandas de la defensa, se continúan acumulando por las entidades, aunque hayan cubierto el 100 % de sus necesidades.

La acumulación y financiamiento de las Reservas Movilizativas se realiza a través de:

- a) Importaciones de productos no producidos nacionalmente.
- b) Asignaciones financieras centrales a productores nacionales, para crear en materias primas o en producciones terminadas.

La composición de las Reservas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias se determina sobre la base de las necesidades de la lucha armada, las existencias de

medios materiales, las posibilidades económicas de almacenamiento y rotación, la capacidad productiva del país y de cada territorio. La composición puede variar en correspondencia con dichos factores y sus nomenclaturas, ser sustituidas por otras similares, en las cuantías y requerimientos establecidos.

Consideraciones finales

Es incuestionable que conocer los procesos y dominar la base legal vigente sobre la gestión de los inventarios de las Reservas Materiales, influye positivamente en el trabajo de los especialistas para el control de los inventarios y en el proceso de toma de decisiones de los directivos de las unidades presupuestadas y demás entidades, como máximos responsables, para garantizar su almacenamiento, conservación, rotación, registro, control, protección y disponibilidad, y lograr el desarrollo y normal funcionamiento de la economía, así como durante las situaciones excepcionales, la vida de la población, mantener y elevar la capacidad de resistencia del país, asegurar la realización de las acciones combativas, mantener la seguridad y el orden interior y prevenir y restablecer las consecuencias derivadas de desastres.

Referencias bibliográficas

1. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución [Internet]. La Habana: 2011 [acceso 19/08/2019]. Disponible en: <http://www.cuba.cu/gobierno/documentos/2011/esp/l160711i.pdf>
2. Gómez Acosta MI, Acevedo Suárez JA, Pardillo Báez Y. Caracterización de la Logística y las Redes de Valor en empresas cubanas en Perfeccionamiento Empresarial [Internet]. Ingeniería Industrial. 2013 [acceso 16/09/2019];34(2):212-26. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-59362013000200010
3. Hillier FS. Introducción a la investigación de operaciones [Internet]. Novena. México: MC Graw Hill Educación. 2010 [acceso 16/07/2019]. Disponible en: https://dudasytareas.files.wordpress.com/2017/05/hillier_lieberman.pdf7

4. Ballou RH. Logística, Administración de la cadena de suministro [Internet]. Quinta. México. D.F.: Pearson Educación. 2004 [citado 16/07/2019]:816. Disponible en: https://ulisesmv1.files.wordpress.com/2015/08/logistica_administracion_de_la_cadena_de_suministro_5ta_edicion_-_ronald_h-_ballou.pdf
5. Díaz Batista JA, Pérez Armayor D. Optimización de los niveles de inventario en una cadena de suministro [Internet]. Ingeniería Industrial. 2012 [acceso 15/07/2019];33(2):126-32. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-5936201200004
6. Delgado Castro Y. Propuesta de mejora para la gestión de los inventarios en la Dirección Territorial de ETECSA Villa Clara [Internet]. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas. 2011 [acceso 10/12/2019]. Disponible en: <http://dspace.uclv.edu.cu/handle/123456789/4028?show=full>
7. Blanco Calzadilla YS. Manual de Normas y Procedimientos para el registro y control contable de las Reservas Estatales en la Delegación Territorial del INRE Holguín [Internet]. Holguín: Universidad de Holguín. 2018 [acceso 16/12/2019]. Disponible en: <https://repositorio.uho.edu.cu/jspui/bitstream/uho/5987/1/Yanivis%20Susell%20Blanco%20Calzadilla.pdf>
8. Ley 75 de la Defensa Nacional. Sec. Cap. X. Art. 85. 1994 [acceso 16/07/2019]. Disponible en: <http://www.cubadefensa.cu/?q=ley75>
9. Delgado Fernández SA, Rojas Ramírez G, Sánchez Araújo U. Papel del ingeniero industrial en la actividad económico - social para satisfacer las demandas en interés de la defensa. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. 2016 [acceso 24/07/2019]. Disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2016/defensa.html>
10. Sitio Web de la Defensa de la República de Cuba. 2014 [acceso 24/07/2019]. Disponible en: www.cubadefensa.cu/?q=busqueda_glosario/
11. Constitución de la República de Cuba. 2019 [acceso 24/07/2019]:16. Disponible en: <http://www.granma.cu/file/pdf/gaceta/Nueva%20Constituci%C3%B3n%20240%20KB-1.pdf>
12. Reglamento del Sistema de Reservas Materiales. Cap. I Art. 3. 2006 [acceso

- 24/07/2019]. Disponible en:
https://www.gacetaoficial.gob.cu/pdf/GO_X_015_2006.rar
13. Reglamento del Sistema de Reservas Materiales. Sec. Cap. I Art. 10. 2006 [acceso 22/07/2019]. Disponible en:
<http://intranet.uermp.cu/consultor/09%20Legislacion/CECM/AC-CECM-2006-Reserv%20Mater.htm>
14. Reglamento del Sistema de Reservas Materiales. Sec. Cap. I Art. 14 y 15 jun 23. 2006 [acceso 22/07/2019]. Disponible en:
<http://intranet.uermp.cu/consultor/09%20Legislacion/CECM/AC-CECM-2006-Reserv%20Mater.htm>
15. Reglamento del Sistema de Reservas Materiales. Sec. Cap. I Art. 7 jun 23. 2006 [acceso 22/07/2019]. Disponible en:
<http://intranet.uermp.cu/consultor/09%20Legislacion/CECM/AC-CECM-2006-Reserv%20Mater.htm>
16. Reglamento del Sistema de Reservas Materiales. Sec. Cap. I Art. 16 jun 23. 2006 [acceso 22/07/2019]. Disponible en:
<http://intranet.uermp.cu/consultor/09%20Legislacion/CECM/AC-CECM-2006-Reserv%20Mater.htm>
17. Reglamento del Sistema de Reservas Materiales [Internet]. Sec. Cap. I Art. 18 y 19 jun 23. 2006 [acceso 22/07/2019]. Disponible en:
<http://intranet.uermp.cu/consultor/09%20Legislacion/CECM/AC-CECM-2006-Reserv%20Mater.htm>
18. Alexis López C, Martín Sánchez NM, Hurtado Beltrán D, Vega Vega JL. Plan de acciones para desarrollar de manera eficaz el control interno en las unidades presupuestadas de la salud en Cuba. Observatorio de la Economía Latinoamericana. 2012 [acceso 10/12/2019]. Disponible en:
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2012/>
19. Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución No. 539/2015. 2015 [acceso 17/07/2019]. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/resolucion-539-de-2015-de-ministerio-de-finanzas-y-precios>

Conflicto de intereses

El autor declara que no existe conflicto de intereses.